JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: No. 76001311000720190003000

Auto No. 161

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al estado del proceso y habiéndose surtido el traslado del informe de valoración de apoyos se RESUELVE decretar las siguientes pruebas:

1. CITAR por el medio más expedito a MARTHA PATRICIA DAZA PANESSO y OSCA PANESSO, según se afirma en el informe de valoración, con relación de parentesco "primos" del declarado en interdicción, para que en el término de 5 días y por escrito, se pronuncien sobre la relación de confianza y la necesidad de los apoyos a los que se refiere esta demanda.

2. REQUERIR a la parte demandante para que suministre los datos para la citación, dirección de correo electrónico, dirección física, teléfono de las personas citadas en el punto anterior.

Surtido lo anterior se dará continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ